



AUDITORIA JUDICIAL

Asesoría sobre el Sistema de Control Interno para la intermediación de las donaciones en el Programa de Justicia Restaurativa del Poder Judicial

**Sección Auditoría de Auditoría de
Estudios Especiales**

Abril 2016



N° 416-42-SAEE-2016

29 de abril del 2016

Doctora
Doris Arias Madrigal
Magistrada Encarga del Programa de Justicia Restaurativa

Estimada señora:

De conformidad con el artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno, y el numeral 1.1.4 de las de Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público emitido por la Contraloría General de la República, nos permitimos rendir el presente informe de asesoría, relacionado con la suficiencia del diseño del sistema de control interno que se utiliza para la intermediación de las donaciones, en el Programa de Justicia Restaurativa en el Poder Judicial de Costa Rica en Materia Penal.

Las observaciones expresadas en este informe, se realizan con el fin de que se consideren como un elemento más de apoyo, para la toma de decisiones que más convenga a los intereses institucionales.

Atentamente,

Walter Jiménez Sorio
Auditor General

c: Sección Auditoría Estudios Especiales
Archivo.-



Evaluación del sistema de control interno para la intermediación de las donaciones del Programa de Justicia Restaurativa

1. Objetivo

Analizar si el diseño del sistema de control interno establecido para la intermediación de las donaciones del Programa de Justicia Restaurativa, es suficiente para administrar apropiadamente los riesgos del proceso.

2. Alcance y Naturaleza

La evaluación corresponde a un servicio preventivo de Auditoría, específicamente a una Asesoría solicitada por la doctora Doris Arias Madrigal, Magistrada de la Sala Tercera, coordinadora del Programa de Justicia Restaurativa en el Poder Judicial de Costa Rica en materia Penal. En este estudio se analizaron las actividades de control interno establecidas para asegurar razonablemente la participación adecuada del Poder Judicial en la intermediación de las donaciones que se realizan por medio de este Programa, a fin de determinar la suficiencia de los controles diseñados para administrar los riesgos que conlleva este proceso y procurar que las donaciones que se entregan a los beneficiarios, cumplan con las regulaciones y lleguen con la calidad pactada, en tiempo y forma.

Es preciso señalar que en este estudio se evaluó el diseño del control interno de este proceso, y su aplicación se evaluó específicamente en la donación de dos impresoras al Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

El periodo de evaluación comprendió desde mayo del 2012, fecha en que inició el Programa, hasta el 27 de abril del 2016, fecha de corte del presente estudio.

3. Equipo de Trabajo

Dicho estudio fue desarrollado por el Lic. Henry Vásquez Mena, Profesional de la Sección de Auditoría de Estudios Especiales, en coordinación con la Licda. Xinia Vega Guzmán, Jefe de la Sección indicada.

4. Resultados Obtenidos

4.1 Antecedente

El Programa de Justicia Restaurativa conlleva la aplicación de una solución alternativa de las contempladas en el Código Procesal Penal, específicamente las siguientes:

- Suspensión del Proceso a Prueba (artículo 25)



- Reparación Integral del Daño (artículo, 30 inc. j)
- Conciliación (artículo 36).

Una vez que se concretan los acuerdos en la Reunión Restaurativa, se cuenta con la presencia de una persona juzgadora capacitada y sensibilizada en materia de Justicia Restaurativa, y esta realiza una audiencia temprana de conformidad con las nuevas reglas de aplicación de la oralidad en el proceso penal y el *Protocolo de actuaciones para el desempeño de los tribunales de juicio en materia penal*.

La Reunión Restaurativa ofrece la oportunidad a las personas involucradas de expresarse en relación con los hechos ocurridos, procura la solución integral del conflicto mediante una metodología constructivista y de comunicación asertiva bajo los principios de Justicia Restaurativa y la normativa legal vigente.

En la audiencia temprana, las partes informan a la persona juzgadora sobre los alcances de los acuerdos y manifiestan en el acto su conformidad con lo establecido verbalmente durante la Reunión Restaurativa. La persona juzgadora revisa la legalidad de estos y la procedencia de su homologación para dictar la resolución correspondiente.

Como parte del plan reparador la persona ofensora, en algunas ocasiones, realiza una donación, a las Instituciones que integran la red de apoyo intersectorial¹.

4.2 Riesgos y controles del proceso de intermediación de donaciones por medio del Programa de Justicia Restaurativa

Partiendo que desde el enfoque de administración, un riesgo es la posibilidad de que ocurra un evento, cuyas consecuencias dificulten o impidan el logro de los objetivos de un despacho u oficina en particular o de la organización en general, a continuación se presentan los eventos de riesgo a los que está expuesto el proceso de intermediación de donaciones del Poder Judicial, por medio del Programa de Justicia Restaurativa:

4.2.1 Eventos de riesgo a los que está expuesto el proceso:

- Información inaccesible: Posibilidad de que no se pueda acceder oportunamente, en forma total o parcial, la información relacionada para las donaciones.
- Información incorrecta: Posibilidad de que existan datos relacionados con las donaciones, con errores, incompletos, desactualizados, alterados, o indebidamente presentados.

¹ Según el Protocolo de Redes de Apoyo en el Programa de Justicia Restaurativa en Materia Penal, son Instituciones gubernamentales y de la sociedad civil que deben contribuir, desde su accionar, al objetivo resocializador de la Justicia Restaurativa y a la reparación del daño causado a la víctima y al entorno social.



- Pérdida de información: Posibilidad de inexistencia de la información de donaciones, tanto de la registrada o documentada en un momento determinado como aquella que por omisión no se registró, consignó o documentó.
- Fraude: Posibilidad de un engaño, abuso de confianza, dolo, simulación, manipulación, falsificación o alteración de registros o documentos, que provoque que la donación no se otorgue según las condiciones pactadas.
- Acto ilegal: Posibilidad de quebrantar una prohibición u omitir un deber establecido en la ley o normativa.
- Atraso en los procesos: Posibilidad de afectación en las actividades y tareas que conforma el proceso de donación.
- Afectación de la reputación: Posibilidad de que un acontecimiento dañe la imagen o credibilidad de la institución y origine una percepción negativa por parte de la opinión pública.

4.2.2 Controles que administran los riesgos a los que está expuesto el proceso

De la revisión efectuada a los Protocolos de actuación para el Programa de Justicia Restaurativa y entrevistas realizadas al equipo del Programa, se determinó que para administrar los riesgos que conlleva la intermediación en las donaciones, se utilizan los siguientes instrumentos de control a saber:

4.2.2.1 Controles formalizados para las donaciones en los protocolos de actuación:

- 1) Acuerdo de Cooperación Intersectorial firmado por las instituciones seleccionadas que forman parte de la Red de Apoyo del Programa de Justicia Restaurativa, y el Poder Judicial.
- 2) Minuta para los términos del plan reparador acordados en reunión restaurativa.
- 3) Homologación del Acuerdo Conciliatorio. (Resolución).
- 4) Referencia de donación remitida por medio de Correo electrónico a la Institución beneficiaria para ponerla en conocimiento, sobre la donación que ha sido asignada, producto del acuerdo en reunión restaurativa.
- 5) Contrareferencia emitida por la organización beneficiada, acreditando el cumplimiento de los acuerdos donde se hace constar la entrega del bien, por parte de la persona ofensora.
- 6) Constancia de seguimiento de cumplimiento de acuerdos de la persona ofensora, en esta la Oficina de Justicia Restaurativa, comprueba si hay algún atraso por parte del ofensor en la entrega de las donaciones. Este particular se controla por medio de la agenda cronos y citas de seguimiento.
- 7) Control de cumplimiento de medidas alternas (actividades y asistencia)



- 8) Para la salvaguarda de la información, el expediente del caso se tramita en el sistema de gestión; la información relacionada con las donaciones se registra en una hoja electrónica en formato Excel, la cual se respalda en la red común a tres trabajadoras sociales; además; utilizan un disco externo donde respaldan cada mes la información.

Adicionalmente, está establecido que las servidoras de Trabajo Social y Psicología, Encargadas de la documentación reciban visitas de supervisión cada 6 meses, de dos supervisoras del Departamento de Trabajo Social y Psicología.

4.2.2.2 Control que se aplica pendiente de formalizar

Según entrevistas realizadas a las Psicólogas del Programa, el control para registrar la entrevista preliminar de la persona Ofensora, se aplica en la práctica; no obstante, según revisión de esta Auditoría, el formato para su registro no se encuentra establecido en el *“Protocolo para la persona facilitadora de la Reunión Restaurativa”*, lo cual requiere ser revisado.

4.2.2.3 Observaciones al sistema de Control Interno

De la revisión realizada al Sistema de Control Interno relacionado con las donaciones que se generan con el Programa de Justicia Restaurativa se observó que se carece de un control donde conste por escrito lo siguiente:

- Registro del requerimiento de la Entidad beneficiada con la donación, donde conste que el bien que se va a donar, obedece a una necesidad Institucional.

Lo anterior por cuanto según lo indicado por una de las Psicólogas integrantes del Equipo Interdisciplinario del Programa, en ocasiones, la necesidad del bien queda plasmada en un correo electrónico que remite la Institución beneficiada. Mientras que en otras, se hace mediante una llamada telefónica, sobre la cual se deja constancia en un documento de seguimiento, no obstante estas prácticas de control no se encuentran incluidas en algún Protocolo de Actuación de este Programa, lo cual lo constituye en un control informal.

- Documentar el nombre y cargo de la persona que recibirá el bien donado, como funcionario de la entidad beneficiada.

Es importante, que como parte del control interno para administrar el riesgo de fraude, se defina por escrito, quien es la persona responsable de recibir la donación en la entidad beneficiada.

- Dejar por escrito que la entidad beneficiada con la donación, es responsable de aplicar los procedimientos de control interno según los lineamientos que corresponda a esa entidad, con el fin de delimitar la responsabilidad del Poder Judicial respecto a la intermediación de las donaciones.



- Registro de la factura comercial con la que se adquirieron los activos, para determinar el valor y características del bien.

Dado lo anterior, esta Auditoría considera que el sistema de control interno diseñado para regular el proceso de donación a través del Programa de Justicia Restaurativa, es susceptible de mejora.

4.3 Cumplimiento del Control Interno en la donación de dos impresoras al MOPT

De la revisión de la documentación correspondiente a la donación de dos impresoras al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, según consulta formulada por correo electrónico del 6 de abril del 2016, suscrito por la Magistrada Doris Arias Madrigal, Coordinadora del Programa de Justicia Restaurativa en el Poder Judicial en materia Penal, se determinó que esta donación cumplió satisfactoriamente con las actividades de control establecidas en los protocolos de actuación (Acuerdo de Cooperación Intersectorial, minuta para los términos del plan reparador acordados en reunión restaurativa, homologación del Acuerdo Conciliatorio. referencia y contrareferencia), así como con la práctica instaurada que requiere de su formalización (Documentación de la entrevista).

Conclusión

Con base en la información facilitada por las integrantes del Programa Justicia Restaurativa, se determina que el sistema de control interno diseñado para este proceso es susceptible de mejora.

La aplicación consistente de las actividades de control establecidas para las donaciones que resultan como parte del plan reparador de los casos que atiende el Programa, permite al Poder Judicial administrar razonablemente la mayoría de los riesgos que conlleva el proceso.

Lo anterior por cuanto, se observaron algunos aspectos que resulta conveniente que sean analizados a fin de salvaguardar los intereses del Poder Judicial, tales como: la necesidad de formalizar el registro para documentar la entrevista preliminar de la persona Ofensora, la importancia de establecer actividades de control que garanticen que lo que se va a donar, satisface las necesidades de la entidad que lo recibirá, definir por escrito el nombre de la persona que como funcionario de la entidad beneficiada, hará la recepción del bien donado y dejar por escrito que la entidad beneficiada con la donación, es responsable de aplicar los procedimientos de control interno pertinentes en cada organización.